



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 228-2024-MDL-"A"

Lagunas, 18 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Carta N°009-2024/CONSORCIO MINAS/MCB, de fecha 02 de octubre de 2024, Carta N° 025-2024/ADF-SO/MDL-A-P, de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 667-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 0689-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 081-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 023-2024-MDL-UC, de fecha 11 de noviembre de 2024, Memorandum N° 723-2024-MDL-GM, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 802-2024-MDL-SGPYP, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° 095-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de noviembre de 2024, Proveído de Gerencia Municipal S/N con fecha 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En principio, cabe precisar que, la liquidación de contrato constituye el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y reajustes, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar la supervisión de la obra.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Asimismo, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo”.

Que, mediante Carta N°009-2024/CONSORCIO MINAS/MCB el representante común del CONSORCIO MINAS alcanza a la Municipalidad Distrital de Lagunas la Liquidación de contrato de obra.

Que, mediante Informe N°0667-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 09 de octubre de 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental, recomienda alcanzar al consultor ALBERTO DAVILA FARFAN la liquidación de obra presentada por el CONSORCIO MINAS para su revisión, la misma que ha sido remitida a dicho consultor mediante Carta N° 082-2024-MDL-A.

Que, mediante CARTA N° 025-2024/ADF-SO/MDL-A-P, de fecha 15 de octubre de 2024, el consultor ALBERTO DAVILA FARFAN alcanza a la entidad el informe de elaboración y/ revisión de la liquidación de obra con CUI N° 2606226.

Que, mediante Informe N° 0689-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 23 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza la revisión de Liquidación Técnica – Financiera de contrato de ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERICIOS HIGIENICOS Y/ VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIOA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” – CUI N° 2606226, por el monto de S/ 606,167.61 (Seiscientos seis mil ciento sesenta y siete con 61/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
1.0	MONTO DE VALORIZACIONES	S/ 505,281.13	S/ 505,281.13	S/ -
1.1	Contrato Principal	477,344.05	477,344.05	-
1.2	Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01	27,937.09	27,937.09	-
2.0	REAJUSTE NETO DE VALORIZACIONES	S/ 8,420.23	S/ -	S/ 8,420.23
2.1	Reajuste Contrato Principal	8,112.92	-	8,112.92
2.2	Adicional de obra N° 01	307.31	-	307.31
3.0	MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1.0 + 2.0)	513,701.36	505,281.13	8,420.23
4.0	OTROS	S/ -	S/ -	S/ -
	Mayores gastos generales	-	-	-
	Intereses a favor del contratista - demora en pagos	-	-	-
5.0	MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3 + 4)	S/ 513,701.36	S/ 505,281.13	S/ 8,420.23
6.0	ADELANTOS OTORGADOS	S/ -	S/ -	S/ -
	Directo	-	-	-
	Otorgado	-	-	-
	Amortizado	-	-	-
	Para Materiales	-	-	-
	Otorgado	-	-	-
	Amortizado	-	-	-
7.0	MONTO TOTAL NETO SIN IGV	S/ 513,701.36	S/ 505,281.13	S/ 8,420.23
	IGV (18%)	92,466.25	90,950.60	1,515.64
8.0	COSTO FINAL DE LA OBRA (7.0 + 8.0)	S/ 606,167.61	S/ 596,231.74	S/ 9,935.87
9.0	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO RETENIDO	DEVOL.	SALDO
	Fiel Cumplimiento	-	-	-
	CONTRATO PRINCIPAL	59,623.41	-	59,623.41
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	-	-	-
	SUB TOTAL	S/ 59,623.41	S/ -	S/ 59,623.41
10.0	PENALIDADES	-	-	-
	Penalidades aplicadas	-	-	-
MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 9,935.87

Así mismo recomienda reconocer el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 9,935.87(Nueve mil novecientos treinta y cinco con 87/100 soles) por concepto de reajustes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Y de aprobada la liquidación técnica financiera, recomienda proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado, el mismo que asciende a S/ 59, 623.43 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 41/100 soles).

Que, mediante Informe N° 081-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 28 de octubre de 2024, el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la Opinión que: se APRUEBE la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERICIOS HIGIENICOS Y/ VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIOA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con código único de inversión (CUI) N° 2606226.

Así mismo RECONOCER el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 9,935.87(Nueve mil novecientos treinta y cinco con 87/100 soles) por concepto de reajustes.

Por último, recomienda de APROBADA la liquidación técnica financiera, recomienda proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado, el mismo que asciende a S/ 59, 623.43 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 41/100 soles).

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 30 de octubre de 2024, remite los actuados a la Secretaría General para emitir acto resolutivo.

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 30 de noviembre de 2024, la Secretaría General, solicita a la Unidad de Contabilidad, el informe técnico contable respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERICIOS HIGIENICOS Y/ VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIOA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con código único de inversión (CUI) N° 2606226.

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDL-UC, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Encargada de la Unidad de Contabilidad, alcanza el Informe de Liquidación del Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERICIOS HIGIENICOS Y/ VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIOA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" – CUI N° 2606226, después de haber realizado el reporte en programa SISCONIS, informa lo siguiente:

MONTO DE LA INVERSION	: S/ 648,904.09 soles Inc. IGV, Según R.A N° 212-2023-MDL-"A"
MONTO CONTRATADO	: S/ 596,234.09 soles, incluye IGV.
CONTRATISTA	: "CONSORCIO MINAS"
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios
ADELANTO DIRECTO	: NO
ADELANTO DE MATERIALES	: NO

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Adjudicación Simplificada N°-01-2023-MDL/CS-1.

RESUMEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Costo de Obra Cancelado	596,231.74
COSTO TOTAL DE LA OBRA CANCELADO	596,231.74

DE LOS MONTOS FACTURADOS Y CANCELADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

DETALLE	N° SIAF	N° FACT.	FECHA EMISIÓN	N° C/P	FECHA	FTE. FTO.	PARTIDA PPTAL,	IMPORT E TOTAL A LIQUIDAR S/.
VALORIZACIÓN N° 01 – MES DE MAYO 2024								
Cancelación de Valorización N°01	000764-2024	E001-264	05/06/2024	764.24.65.2400398, 764.24.81.2400586, 764.24.81.2400397	17/06/2024	18-K	2.6.2.2.2.2	145,736.44
VALORIZACIÓN N°02 - MES DE JUNIO 2024								
Cancelación de Valorización N°02	000901-20234	E001-270	11/04/2024	901.24.81.2400621, 901.24.81.2400616	12/07/2024	18-K	2.6.2.2.2.2	277,178.36
VALORIZACIÓN N° 03 - MES DE JULIO 2024								
Cancelación de Valorización N°03	001029-2024	E001-277	07/08/2024	1029.24.81.2400793, 1029.24.81.2400787	12/08/2024	18-H	2.6.2.2.2.2	140,351.17
ADICIONAL N° 01 – MES DE JULIO 2024								
Cancelación de Adicional N° 01	001039-2024	E001-278	07/08/2024	1039.24.81.2400826, 1039.24.81.2400820	20/08/2024 20/08/2024	18-H	2.6.2.2.2.2	32,965.77
TOTAL, FACTURADO Y CANCELADO								596,231.74

Al respecto, informa que la liquidación financiera se ha elaborado de acuerdo al reporte detallado de la ejecución de gastos generados en el sistema SIAF-SP, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MÚLTIPLES, ALMACÉN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", siendo el costo financiero cancelado la suma de S/596,231.74 (Quinientos Noventa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 74/100 soles). Asimismo, señala que se ha efectuado retenciones por garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 59,623.41 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Con 41/100 soles), que serán devueltos por Tesorería una vez consentida la liquidación técnica financiera de la obra.

Por lo tanto, concluye y recomienda que, de acuerdo al INFORME N° 011-2024-ADF-SO/I.E.1147 MINAS DE SALVIA – LAGUNAS (15/10/2024), CARTA N° 025-2024/ADF-SO/MDL-A-P (15/10/2024), INFORME N° 689-2024-MDL-SGIPYGT (23/10/2024), informan que aprueban la liquidación técnica financiera del Contrato de la Ejecución de la obra antes mencionada por un monto de S/ 606,167.61 (Seiscientos seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 61/100 soles), incluye IGV, con un saldo a favor del contratista: “CONSORCIO MINAS”, el cual asciende a s/ 9,935.87 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 87/100 soles) incluyendo impuestos de ley.

Por último, recomienda que, se debe contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL correspondiente para asumir el saldo a favor del Contratista “CONSORCIO MINAS” que asciende a S/ 9,935.87 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 87/100 soles) incluyendo impuestos de ley, posterior a ello que se tramite el acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 723-2024-MDL-GM, la Gerente Municipal, Solicita la disponibilidad presupuestal para pago por el concepto de reajustes de la obra: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MÚLTIPLES, ALMACÉN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 9,935.87 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 87/100 soles).

Que, mediante Informe N° 802-2024-MDL-SGPpP, de fecha 14 de noviembre de 2024, la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la no disponibilidad presupuestal para saldo a favor de contratista, por concepto de reajustes no impide la continuación del trámite administrativo de aprobación mediante acto resolutivo, y se realizará otro análisis a la solicitud del contratista.

Que, mediante Informe N° 095-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, recomienda lo siguiente: Que, la NO DISPONIBILIDAD Presupuestal para el pago del saldo a favor del contratista por concepto de reajustes no impide la continuación del trámite administrativo de aprobación mediante acto resolutivo, en consecuencia APRUEBESE mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: “ CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MÚLTIPLES, ALMACÉN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI N° 2606226, por el monto de S/ 606,167.61 (Seiscientos seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 61/100 soles).

A su vez, recomienda RECONOCER, el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 9,935.87 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 87/100 soles), por concepto de reajustes. Y de APROBADA la Liquidación Técnica Financiera recomienda proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) por monto contratado, el mismo que asciende a S/ 59,623.41 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Con 41/100 soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo sobre los actuados.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” con código único de inversión (CUI) N° 2606226, por el monto de S/ 606,167.61 (Seiscientos seis mil ciento sesenta y siete con 61/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 9,935.87 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 87/100 soles), por concepto de reajustes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de administración o quien haga sus veces disponga las acciones correspondientes para que realice la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento y/o retención equivalente al 10% del monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE